cerriles = y que la carne que sobrare a dicho por quenta
del contador aunque se pierda y que se pierde dicho contador
y dice que no puede conseguir con la matanza y venta de dichas
bacas = y para que se prosiga acordaron que cumpliendo
el obligado de dicha baca el dar la cerriles como tiene ofre
cido = y aciendo se cargo de que la carne que se perdiere
a de ser por su quenta y no del contador se prosiga con
la dicha matanza y no de otra manera = a cuyo acuerdo
asistio el S.r D. Fran.co Muñoz quien tiene a quenta mun
do =

Don Diego Murillo — D. Diego de Nav.ro — Torr.a Galindo — Ant.o Bonifacio Carreño Melgarejo

Fran.co Alvarez Osorio

En la Villa de Caravaca a treinta
y uno de Agosto de mil seiss.os y ochenta y cinco
los S.res Consejo Justicia y Regimiento de Caravaca se juntaron
como lo an de costumbre en las salas capitu
lares della a tratar y conferir las cosas tocantes
al Servicio de Dios nro S.r su Mag.d y Bien
de la Repu.ca el S.r Lic.do Don Diego Murillo g.r
de la Caravaca por su Mag.d =
Don Pedro Muñoz Saenz nav.o Totalera =
Don Diego Navarro torr.a Galindo =
Entro Don Estevan de Morales
Don Rodrigo Carreño Melgarejo =
Don Thomas Gimenez Ortiz =
Don Fran.co Melgarejo de Aguilar =
Don Pedro Gimenez de Robles